



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30  
Fax: 95 571.57.21. e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Revisado 31/1/13

Ref.: Secret/ MDMS.

## ANUNCIO

### **APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-ED-4 (EXPTE. 4/2012).**

#### **Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 4/2012**

En Umbrete, el día veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución (506/2012)

“Mediante Resolución de Alcaldía núm. 413/2012, de 2 de octubre, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación (expte. 4/2012), correspondiente al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-E.D.-4 (expte. 4/2000), promovido por D. Bernardo Cabañero Castillo y D. Joaquín Navarro Seva, redactado por el Arquitecto D. Luís Calderón Quintana, registrado de entrada en esta Corporación el día 1 de agosto de 2012, con el número 4.704.

Durante la tramitación de este expediente como determina el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la aprobación de los proyectos de reparcelación, no se han producido alegaciones durante el periodo de su exposición pública.

El Arquitecto Municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, ha emitido, con fecha 20 de agosto de 2012, un informe favorable a la aprobación de este expediente.

El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación (expte. 4/2012), correspondiente al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-E.D.-4, promovido por D. Bernardo Cabañero Castillo y D. Joaquín Navarro Seva, redactado por el Arquitecto D. Luís Calderón Quintana, registrado de entrada en esta Corporación el día 1 de agosto de 2012, con el número 4.704.

2º) Aprobar la liquidación de tasas por tramitación de este expedientes practicada por el Tesorero de la Corporación, con fecha 28 de noviembre de 2012, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 16, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, como seguidamente se detalla:

Tasa Municipal por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-E.D.-4:

Superficie susceptible de aprovechamiento lucrativo: 3.666 m<sup>2</sup>.

Tarifa: cuota mínima 141,13 €

Coefficiente: Superficie igual o superior a 1 hectárea: 1.00

Cuota tributaria total: 141,13 euros.

Importe total de la liquidación: 141,13 euros.

La eficacia de esta Resolución queda condicionada al pago de las tasas anteriormente indicadas, a tenor de lo establecido en los artículos 10, de la citada Ordenanza Fiscal, y 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



## Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30  
Fax: 95 571.57.21. e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Ref.: Secret/ MDMS.

3º) Dar publicidad a esta Resolución de aprobación definitiva, mediante su publicación en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, como prevé el artículo 101, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

La empresa promotora ha satisfecho a esta Corporación, mediante el oportuno ingreso en la Tesorería Municipal, la tasa municipal que asciende a 141,13 euros.

Por ello, la referida Resolución de Alcaldía núm. 506/2012, de 28 noviembre, es plenamente eficaz.

Contra la Resolución indicada que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, entendiéndose desestimado transcurrido un mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa.

Si no se recurre en reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Umbrete, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde



Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro